

**RECOMIENDA LA CEDHJ AL DIRECTOR DE LOS HOSPITALES CIVILES
REPARACIÓN DE DAÑOS POR NEGLIGENCIA MÉDICA
Y VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA**

- Pide a la Procuraduría de Justicia que investigue la conducta de la doctora que retrasó la atención médica del agraviado

Al comprobar violaciones de los derechos humanos a la salud y a la vida de un menor de edad, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al director general de los Hospitales Civiles de Guadalajara, Jaime Agustín González, efectuar el pago de la reparación de los daños causados a los deudos por la actuación irregular de la doctora María de los Milagros Moreno Ruiz Velasco.

En tanto, al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, lo exhortó para que, con base en las actuaciones de la CEDHJ, investigue dentro de la averiguación previa 426/2006, la conducta negligente e imprudente de la servidora pública.

El ombudsman informó que en febrero de 2006 un niño sufrió un accidente durante el recreo escolar: chocó con un compañero, cayó al piso y se golpeó la cabeza. Al enterarse de los hechos, su maestra acudió a revisarlo, pero no presentó ningún indicio que le hiciera presumir la gravedad de sus lesiones.

Al llegar a su casa el niño se veía mal, por lo que su madre lo llevó con un médico, quien les sugirió fueran a un hospital. Acudieron a una clínica, donde solicitaron el apoyo de los Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco de Zúñiga para trasladarlo a un hospital de tercer nivel, debido al estado de salud que presentaba.

No obstante, los paramédicos no pudieron ingresarlo al hospital civil Fray Antonio Alcalde porque la doctora María de los Milagros Moreno Ruiz Velasco, del servicio de urgencias del área de pediatría, exigía que el menor llegara intubado y con la tomografía axial computarizada, lo que provocó retraso en su debida atención e influyó en su muerte.

El presidente de la Comisión dijo que el peritaje emitido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) establece que en una lesión como la sufrida por el niño se da un intervalo “latente” que antecede su gravedad y en cuyas fases iniciales no son visibles signos de alarma. La comunidad científica médica indica la observación al menos por ocho horas en hospitales, así como la elaboración de estudios de radio imagen para evitar que pueda presentar luego un traumatismo craneoencefálico. En otras palabras, es creíble que ni la maestra ni el director de la escuela se percataran de la gravedad de la lesión.

Lo que la CEDHJ considera reprochable es que el plantel no contara con un Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, tal como lo establece el programa nacional en la materia adoptado por Jalisco.

Álvarez Cibrián manifestó que la doctora Milagros Moreno negó el ingreso del niño al nosocomio, a pesar de que el médico regulador del Sistema de Atención Médica de Urgencias le hizo saber la gravedad de la lesión, el estado físico y los signos vitales del paciente.

“Su actitud retrasó casi cuatro horas la atención médica de alta especialidad que se requería, con lo que generó una situación de riesgo que influyó en el deceso del menor”, sentenció

Durante la investigación se acreditó además que el día de los hechos el tomógrafo del hospital no funcionaba; sin embargo, según el peritaje del IJCF, ni el aparato ni el estudio eran indispensables para determinar la recepción de un herido. Más aún porque había información fidedigna por parte de otras personas con conocimientos en medicina que alertaban de la gravedad de la lesión. La tomografía es un estudio de gabinete complementario, pero no es definitivo ni absoluto para realizar una intervención de emergencia; al contrario, en este caso el estudio significó una pérdida valiosa de tiempo, ya que una vez obtenido no modificó el tratamiento que se debía seguir.

El ombudsman expresó su preocupación porque un hospital tan importante no prevea alternativas de atención médica de urgencia ante la falta de un estudio y se limite a derivar pacientes a otros hospitales con la condición de cubrir los gastos que ello implique.

En la Recomendación 21/08, el ombudsman exhortó al secretario de Educación, Miguel Ángel Martínez Espinosa, para que personal especializado acuda a las escuelas primarias a verificar la existencia de la integración del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar, del diagnóstico situacional de riesgos, el plan de acción ante desastres y prevención de accidentes.

Al director general de Educación Primaria le pidió instruir a los directores de los planteles educativos en el estado a fin de que se tomen medidas para salvaguardar la integridad física de los educandos en los espacios recreativos.